



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA PÚBLICA
Artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA ESCUCHAR CD)

Fecha	30 de NOVIEMBRE de 2020	Hora	08:00	AM X	PM
--------------	-------------------------	-------------	-------	------	----

RADICACIÓN DEL PROCESO

05001	31	05	017	2020	00124	00
-------	----	----	-----	------	-------	----

CONTROL DE ASISTENCIA

Demandante	SILVIA ROSA MONTOYA RUEDA	Asistió
Apoderado de la demandante	DANIEL HENAO VELEZ	Asistió
Demandados	<ul style="list-style-type: none">• COLPENSIONES• MIRIAN DEL SOCORRO MONTOYA DE PUERTA (No Asistió)	
Representante Legal	JUAN MIGUEL VILLA LORA	Asistió
Apoderados Demandadas	<ul style="list-style-type: none">• LINA MABEL HERNDEZ OSORIO• JOHANA ANDREA MONTOYA DIAZ	Asistió
PRETENSIONES PRINCIPALES Y CONSECUENCIALES	-Acrecentamiento Pensión de Sobrevivientes, moratorios, indexación y costas.	intereses

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS

- I. ETAPA DE CONCILIACIÓN:** La apoderada de la entidad demandada aportó Certificado No. 059652020 allegado a través de correo electrónico de la Secretaria Técnica del Comité de Conciliación y Defensa Judicial, donde manifiestan que no proponen formula conciliatoria; por lo tanto, se declarará cerrada esta etapa procesal.
- II. ETAPA DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS:** No se formularon excepciones previas, por lo tanto, no hay lugar a pronunciamiento alguno, se declara cerrada esta etapa procesal.
- III. ETAPA DE SANEAMIENTO:** Sin requerirse saneamiento. Notificación a la Agencia y a la Procuradora Judicial en lo Laboral a fls. 130/131 y 135/136 respectivamente.
- IV. FIJACIÓN DEL LITIGIO: ESCUCHAR CD.)**
- V. ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS:** Ver auto del 26 de agosto de 2020. (fl. 788 a 790)

DECISIÓN – FIJACIÓN DE LA AUDIENCIA DE TRÁMITE

Se fija fecha audiencia de TRAMITE Y JUSGAMIENTO para **el 22 febrero de 2021 a las 8:00 Am**, se le advierte a la Dra. Johana que debe informar a su parte la realización de la audiencia y en caso de esta no tener los medios el día 17 febrero de 2021, deberá arrimar al despacho los datos de los testigos y la demandante (nombre y cedula) para el despacho autorizar el ingreso a las instalaciones del edificio y desde allí estos pueden conectarse. De no hacerlo en esta fecha se entenderá que tienen los medios y la audiencia se realizara y Desde el auto que fijo fecha para esta diligencia se estableció que se realizaria a continuación.

Enlace para conectarse a la audiencia. <https://call.lifesizecloud.com/6643558>

LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN **ESTRADOS**.



GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

SILVIA ROSA MONTOYA RUEDA
Demandante

C.C. 42.963.607
-mail.mathiaspuerta0822@gmail.com

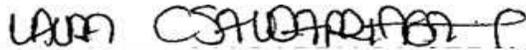
DANIEL HENOA VELEZ
Apoderado demandante
T.P 268.466 del C.S. de la J.
E-mail daniheve@gmail.com

JOHANA ANDREA MONTOYA DIAZ
Apoderada demandada

C.C. 39.429.160
T.P. No. 188.688 del C.S. de la J.
E-mail: abg.pensiones@hotmail.com

LINA MABEL HERNANDEZ OSORIO
Apoderada Colpensiones

C.C. 1.040.043.721
T.P. No. 300.515 del C.S. de la J.
E-mail: mmaabogamde12@gmail.com



LAURA CRISTINA SALDARRIAGA C.
SECRETARIA

En el link relacionado a continuación se puede observar el video de la diligencia:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/0a264afb-ea04-43b4-ba2a-67cad59b3b91?vcpubtoken=5a91d061-13af-4589-b667-b4f85eb65fd0>

Firmado Por:

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b13759b4fa907558c8e6b7bb9827c059e9c4e42c0c88f168f66616429e637cc**

Documento generado en 30/11/2020 12:59:15 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>